



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.454

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070006738	Diciembre 06 de 2019	3	070006746	Diciembre 06 de 2019	28
070006739	Diciembre 06 de 2019	6	070006747	Diciembre 06 de 2019	31
070006740	Diciembre 06 de 2019	9	070006748	Diciembre 06 de 2019	34
070006741	Diciembre 06 de 2019	12	070006749	Diciembre 06 de 2019	37
070006742	Diciembre 06 de 2019	15	070006750	Diciembre 06 de 2019	39
070006743	Diciembre 06 de 2019	18	070006751	Diciembre 06 de 2019	42
070006744	Diciembre 06 de 2019	21	070006752	Diciembre 06 de 2019	45
070006745	Diciembre 06 de 2019	25			

---

1177



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070006738

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020070683 del 3 de diciembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento con el fin de financiar los rubros de Servicios personales indirectos: adición del contrato con SUPPLA S.A; aporte pensión funcionarios privado: para el pago de pensiones; y otros gastos generales de operación y producción y comercialización: adición del contrato con Teleantioquia.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

MOSPINAG

- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento con el fin de financiar los rubros de Servicios personales indirectos, aporte pensión funcionarios privado, y otros gastos generales de operación y producción y comercialización.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-.1.3.1	999999999	999999	10.000.000	Honorarios
0-1010	1133	1-.1.3.4	999999999	999999	50.000.000	Servicios técnicos
0-1010	1133	1-.1.3.90	999999999	999999	30.000.000	Otros servicios personales indirectos
0-1010	1133	1-.2.2.12.2	999999999	999999	210.000.000	Diferencial cambiario
0-1010	1133	1-.2.2.11	999999999	999999	150.000.000	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1133	1-.2.90	999999999	999999	50.000.000	Otros gastos generales
0-1010	1133	1-.9.2.2	999999999	999999	240.000.000	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1133	1-.2.2.3.1	999999999	999999	250.000.000	Seguros bienes muebles
0-1010	1133	1-.9.2.1	999999999	999999	2.300.000.000	Consumo insumos directos
0-1010	1133	1-.9.2.4	999999999	999999	1.140.000.000	Seguros
				<b>TOTAL</b>	<b>4.430.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-.9.1.2	999999999	999999	3.700.000.000	Servicios personales indirectos
0-1010	1133	1-.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	30.000.000	Aporte pensión funcionarios privado
0-1010	1133	1-.9.2.90	999999999	999999	700.000.000	Otros gastos generales operación producción y comercialización
				<b>TOTAL</b>	<b>4.430.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


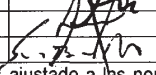
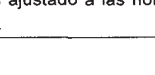



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia




**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		4-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		4-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		4-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		5-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1107



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2019070006739**

**Fecha: 06/12/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020068642 del 25 de noviembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del rubro de horas extras y festivos al rubro viáticos y gastos de viaje funcionarios.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

d. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020070310 del 2 de diciembre de 2019.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento del rubro de horas extras y festivos al rubro viáticos y gastos de viaje funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1.1.1.3	999999999	999999	50.000.000	Horas extras y festivos.
				<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1-2.2.8.1	999999999	999999	50.000.000	Viáticos y gastos de viaje funcionarios.
				<b>TOTAL</b>	<b>50.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Maria Victoria Gasca Durán*  
MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General

*Adriana María Hernández Gil*  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>Orlando</i>	2-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia</i>	2-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Ángela</i>	6-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo</i>	3-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



M35



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070006740

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020070688 del 3 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para financiar el proyecto "Fortalecimiento del proceso de añejamiento y siembra de Ron FLA".

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020070975 del 3 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de trasladar recursos para financiar el proyecto "Fortalecimiento del proceso de añejamiento y siembra de Ron FLA".

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	A-15.3	370101000	220226001	1.400.000.000	Remodelación, adecuación y mantenimiento de la Infraestructura física de la FLA
0-1010	1133	A-15.3	370101000	220158001	400.000.000	Mejoramiento y modernización de los procesos productivos y administrativos FLA
0-1010	1133	A-17.2	370101000	220157002	50.000.000	Construcción y ejecución de programas de capacitación en la FLA
0-1010	1133	A-17.1	370101000	220160002	150.000.000	Implementación y ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la FLA
0-1010	1133	A-17.1	370101000	220156002	100.000.000	Construcción y ejecución de programas de bienestar social en la FLA
0-1010	1133	1-9.2.1	999999999	999999	1.600.000.000	Consumos insumos directos
				<b>Total</b>	<b>3.700.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	A-15.3	370101000	010048001	3.700.000.000	Fortalecimiento del proceso de añejamiento siembra de ron FLA
				<b>Total</b>	3.700.000.000	


**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




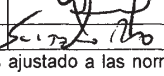


**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		4-16-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		4-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		5-12-20
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		5-12-14

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2019070006741

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar a efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con radicado 2019020018563 del 1 de abril de 2019, incorporar recursos producto de la cancelación de Reservas Presupuestales a los fondos 6-OI3152, de la siguiente manera:
  - ✓ \$ 149.699.558 Para el servicio de atención en Salud a la población pobre y vulnerable de todo el Departamento de Antioquia, programa inimputables.
- c. Que la Secretaria de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020069650 del 28 de noviembre de 2019, para incorporar recursos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

- d. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2019020070567 del 2 de diciembre de 2019, certificación de los recursos para el servicio de atención en Salud a la población pobre y Vulnerable de todo el Departamento de Antioquia, programa inimputables.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la ordenanza 28 de 31 de agosto de 2017 que aprobó el estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó los recursos, en el oficio con radicado 2019020070573 del 2 de diciembre de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020070303 del 2 de Diciembre de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda de Antioquia.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General de Antioquia.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para el servicio de atención en Salud a la población pobre y vulnerable de todo el Departamento de Antioquia, programa inimputables.
- j. En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-OI3152	1116	TI.B.6.1.2.2.4	999999999	999999	149.699.558	Recursos de Forzosa Inversión – Salud: otros diferentes a los anteriores con destino a la Salud.
				<b>Total</b>	<b>149.699.558</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-OI3152	1116	A.2.4.7	330103000	070056013	149.699.558	Otros gastos en Salud.
				<b>Total</b>	<b>149.699.558</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



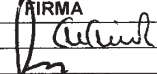
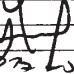
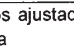


**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARIA VICTORIA GASCA DURAN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos Paniagua Muñoz, Profesional Universitario		02-12-2019
Revisó	Orlando Gonzalez Baena, Director de Presupuesto		2-12-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		3-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo A. Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		3-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1105



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006742

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2019010461062 del 28 de noviembre de 2019, solicitó traslado de recursos, basada en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2019, el cual reza: "**Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.", para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.02 del 27 de noviembre de 2019.

c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, **viáticos y gastos de viaje**, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y Transferencias corrientes**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2019020070397 del 2 de diciembre de 2019.

d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.4	999999999	999999	32.162.000	Primas legales
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	3.200.000	Aporte pensión funcionarios públicos
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	16.655.000	Aporte pensión diputados privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.4.1	999999999	999999	3.210.203	Aporte cesantías funcionarios privado
0-1010	1101	1.2.1.2	999999999	999999	10.000.000	Materiales y suministros
0-1010	1101	1.2.2.1	999999999	999999	6.966.451	Capacitación personal administrativo
0-1010	1101	1.2.2.8.1	999999999	999999	4.314.500	Viáticos y gastos de viaje funcionarios
0-1010	1101	1.2.2.8.51	999999999	999999	31.777.200	Viáticos y gastos de viaje diputados
				<b>Total</b>	<b>108.285.354</b>	



**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	3.200.000	Aporte pensión funcionarios privado
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	16.665.000	Aporte pensión diputados público
0-1010	1101	1.1.4.3.1.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte SENA funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.2.1	999999999	999999	1.000.000	Aporte ICBF funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.3.1	999999999	999999	132.000	Aporte ESAP funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.4.1	999999999	999999	1.300.000	Cajas de compensación familiar funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.5.1	999999999	999999	330.000	Institutos Técnicos funcionarios
0-1010	1101	1.1.1.3	999999999	999999	2.000.000	Horas extras días festivos
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	81.658.354	Otros gastos adquisición bienes
				<b>Total</b>	<b>108.285.354</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Maria Victoria Gasca Durán*  
**MARIA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria	<i>Mónica</i>	2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando</i>	2-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia</i>	
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Ángela</i>	6-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo</i>	3-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006743

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se corrige el Decreto No.2019070005408 del 30 de septiembre de 2019

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "***Artículo 45.*** Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

- c. Que mediante el Decreto 2019070005408 del 30 de septiembre de 2019 se incorporaron recursos del Fondo 0-2521 provenientes del mayor valor recaudado de vehículos automotores al mes de agosto de 2019.
- d. Que mediante oficio con radicado 2019020068680 del 25 de noviembre de 2019, la Secretaría de Hacienda solicita corregir la posición presupuestal señalada en el artículo segundo del Decreto 2019070005408 del 30 de septiembre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es corregir la posición presupuestal del rubro del gasto de los recursos adicionados en el Fondo 0-2521, provenientes de mayor valor recaudo vehículos automotores al mes de agosto, según Decreto 2019070005408 del 30 de septiembre de 2019.

En merito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Corregir el artículo segundo del Decreto 2019070005408 del 30 de septiembre de 2019 el cual quedará así:

**“Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2521	1114	1.3.22	999999999	999999	9.787.252.008	Transferencias a otras entidades.
				<b>TOTAL</b>	<b>9.787.252.008</b>	“

**Artículo Segundo.** El Artículo primero del Decreto 2019070005408 del 30 de septiembre de 2019 continua vigente.



**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




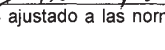



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto ( E )		29-11-19
Revisó	Claudia Velez Gallego, Asesora Jurídica		nov 29/19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		3-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		2-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

112



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006744

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que se hace necesario trasladar recursos de la Secretaría General a las Secretarías de Participación Ciudadana, DAPARD, Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, para cubrir rubros de sueldos en la nómina de funcionamiento, así mismo, es necesario trasladar recursos en la Secretaría de Hacienda para cubrir el pago de otros servicios personales indirectos en la nómina de obreros y entre los rubros de parafiscales en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó los traslados a realizar, mediante los oficios con radicados 2019020070374, 2019020070375 y 2019020070376, del 2 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento, para cubrir los gastos que por conceptos de nómina y parafiscales, se generen en lo que falta de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1122	1-.1.1.4	999999999	999999	121.000.000	Primas Legales
<b>Total</b>					<b>121.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1124	1-1.4.1.1.2.1	999999999	999999	540.476.335	Aporte Pensión Funcionarios
0-1010	1124	1-1.4.2.1.1.1	999999999	999999	83.363.872	Aporte Salud Funcionarios
<b>Total</b>					<b>623.840.207</b>	

**Artículo Tercero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1114	1-1.1.4	999999999	999999	5.000.000	Primas Legales
<b>Total</b>					<b>5.000.000</b>	

**Artículo Cuarto.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en las Secretarías de Participación Ciudadana, DAPARD, Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1119	1-1.1.1	999999999	999999	25.000.000	Sueldos de Personal de Nómina
0-1010	1126				18.000.000	
0-1010	1138				38.000.000	
0-1010	1139				40.000.000	
<b>Total</b>					<b>121.000.000</b>	

**Artículo Quinto.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1124	1-1.4.3.1.1	999999999	999999	40.000.000	Aporte SENA Funcionarios
0-1010	1124	1-1.4.3.2.1	999999999	999999	203.000.000	Aporte ICBF Funcionarios
0-1010	1124	1-1.4.3.3.1	999999999	999999	45.840.207	Aporte ESAP Funcionarios
0-1010	1124	1-1.4.3.4.1	999999999	999999	270.000.000	Cajas de compensación
0-1010	1124	1-1.4.3.5.1	999999999	999999	65.000.000	Institutos Técnicos Funcionarios
<b>Total</b>					<b>623.840.207</b>	

*Stuber*

*[Handwritten signature]*

**Artículo Sexto.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	RUBRO	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1114	1-1.3.90	999999999	999999	5.000.000	Otros servicios personales indirectos
<b>Total</b>					<b>5.000.000</b>	

**Artículo Séptimo.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria	Maribel S.	2-12-19.
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	O. G. B.	2-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica	C. V. G.	2.12.19.
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	A. P. S. M.	6-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	G. A. R. G.	2-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



1105



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006745

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó la incorporación de recursos del Fondo 0-2521, mediante el oficio con Radicado 2019020069469 del 27 de noviembre de 2019, provenientes de mayor valor recaudo vehículos automotores al mes de octubre de 2019 por valor de \$4.629.161.435. ✓
- c. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento, mediante oficio con Radicado 2019020070355 del 2 de diciembre de 2019, certificación contable para incorporar dichos recursos al presupuesto de la vigencia 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia mediante oficio con Radicado 2019020070409 del 2 de diciembre de 2019, certificó la existencia de recursos en el Fondo 0-2521, para ser incorporados al presupuesto.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del Fondo 0-2521, provenientes de mayor valor recaudo vehículos automotores al mes de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2521	1114	T-I.A.1.2.1	999999999	999999	1.287.979.400	Vehículos Automotores Vigencia Actual
0-2521	1114	T-I.A.1.2.2	999999999	999999	880.282.163	Vehículos Automotores Vigencia anterior
0-2521	1114	T-I.A.2.2.5.5	999999999	999999	392.096.828	Interés de mora Vehículos Automotores
0-2521	1114	T-I.A.2.2.6.4	999999999	999999	2.068.803.044	Sanciones Vehículos Automotores
				<b>Total</b>	<b>4.629.161.435</b>	

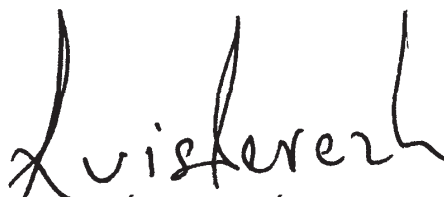
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2521	1114	1.3.22	999999999	999999	4.629.161.435	Transferencia departamental a los municipios por impuesto sobre vehículos automotores 20%
				<b>TOTAL</b>	<b>4.629.161.435</b>	

**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




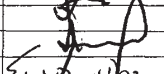
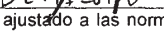


**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		2-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		6-12-2019
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		2-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1150



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006746

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia solicitó mediante el oficio con radicado 2019020071883 del 6 de diciembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento a los rubros Otros servicios personales indirectos y Servicios personales directos.
- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "***Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias***", la Secretaría de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con radicado 2019020072178 del 6 de diciembre de 2019.

AARRIETAJ

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos para adicionar los contratos 4600009521 y 4600009558 para servicio de aseo y cafetería y servicio de restaurante; respectivamente; contratos considerados críticos y que es necesaria su continuidad para el año 2020. Adicionalmente, financiar el rubro Servicios Personales Directos, con el fin de procesar la nómina de la quincena 24, debido al reintegro de trabajadores oficiales en cumplimiento de fallo judicial.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-.1.1.1	999999999	999999	100.000.000	Sueldos de Personal
0-1010	1133	1-.1.3.1	999999999	999999	50.000.000	Honorarios
0-1010	1133	1-.1.3.4	999999999	999999	10.000.000	Servicios Técnicos
0-1010	1133	1-.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	70.000.000	Aporte Pensión
0-1010	1133	1-.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	15.000.000	Aporte Salud
0-1010	1133	1-.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	25.000.000	Aporte ARP
0-1010	1133	1-.1.4.3.2.1	999999999	999999	15.000.000	Aporte ICBF
0-1010	1133	1-.1.4.3.4.1	999999999	999999	10.000.000	Cajas de Compensación
0-1010	1133	1-.2.1.2	999999999	999999	40.000.000	Materiales y Suministros
0-1010	1133	1-.2.2.12.5	999999999	999999	15.000.000	Otros Gastos Financieros
0-1010	1133	1-.2.2.2	999999999	999999	40.000.000	Impresos y publicaciones

0-1010	1133	1-.2.2.4	999999999	999999	20.000.000	Contribuciones, impuestos, tasas y multas
0-1010	1133	1-.2.2.6.1	999999999	999999	20.000.000	Energía
0-1010	1133	1-.2.2.6.2	999999999	999999	50.000.000	Telecomunicaciones
0-1010	1133	1-.2.2.8.1	999999999	999999	160.000.000	Viáticos y Gastos Viaje
0-1010	1133	1-.9.2.7	999999999	999999	50.000.000	Consumo Insumos e Indirectos
				<b>TOTAL</b>	<b>690.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-.1.3.90	999999999	999999	40.000.000	Otros Servicios Personales Indirectos
0-1010	1133	1-.9.1.1	999999999	999999	440.000.000	Servicios Personales Directos
0-1010	1133	1-.9.1.2	999999999	999999	210.000.000	Servicios Personales Directos
				<b>TOTAL</b>	<b>690.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Maria Victoria Gasca Duran*  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitaria	<i>Alexander Arrieta</i>	06-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>Orlando González</i>	6-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Ángela Piedad Soto</i>	6-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo Adolfo Restrepo</i>	6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

M21



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2019070006747**

**Fecha: 06/12/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General  
, del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 y 2019020070540 del 22 de febrero y 2 de diciembre de 2019 respectivamente y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán al pago del servicio de la deuda pública.

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física informó en el oficio con Radicado 2019020012943 del 5 de marzo de 2019, que la destinación será para el pago del servicio de la deuda pública.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para el pago del servicio de la deuda pública.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2156	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.475.223.740	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
				<b>Total</b>	<b>6.475.223.740</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2156	1114	T.1.9.1.1	999999999	999999	6.475.223.740	Transporte interna intereses.
				<b>Total</b>	<b>6.475.223.740</b>	


**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




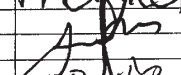
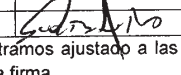
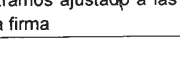
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto ( E )		2-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		4-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		5-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

M19.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006748

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con Radicado 2019020070559 del 2 de diciembre de 2019, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para ejecutar las obras de construcción del "PARQUE AMBIENTAL Y ECOLÓGICO DEL DEPORTES A MOTOR – CENTRAL PARK".

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020070971 del 3 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios para disponer recursos suficientes para el “PARQUE AMBIENTAL Y ECOLÓGICO DE DEPORTES A MOTOR – CENTRAL PARK”, programa de vital importancia en el Plan de Desarrollo “Pensando en Grande”.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.-9.1	320402000	180068001	604.588.891	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de RVT en Antioquia
0-1010	1120	A.-9.4	320402000	180068001	708.732.469	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
4-1011	1120	A.-9.4	320402000	180068001	1.051.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
				<b>Total</b>	<b>2.364.321.360</b>	

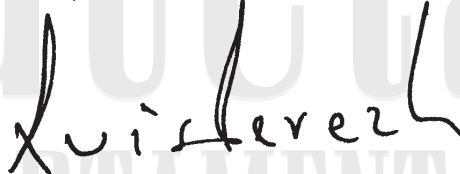
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.-4.2	330707000	900044001	1.313.321.360	Construcción Autódromo en el Departamento de Antioquia
4-1011	1114	A.-4.2	330707000	900044001	1.051.000.000	Construcción Autódromo en el Departamento de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>2.364.321.360</b>	


**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

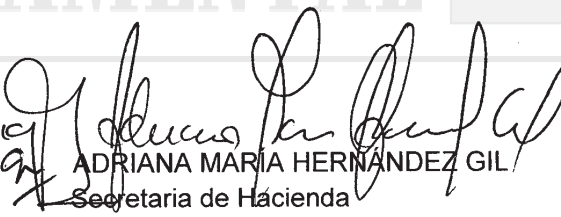
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



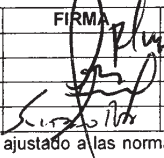
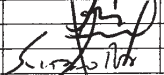
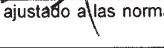

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rafael Miguel Ochoa Zapata, Profesional Universitaria		4-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		4-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		4-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		5-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1118



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006749

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gobierno solicitó mediante el oficio con radicado 2019020071168 del 4 de diciembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de los rubros de materiales y suministros, mantenimiento y reparaciones, impresos y publicaciones, y gastos electorales al rubro horas extras y festivos.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	1-2.1.2	999999999	999999	3.833.127	Materiales y suministros
0-1010	1113	1-2.2.11	999999999	999999	6.896.190	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1113	1-2.2.2	999999999	999999	490.170	Impresos y publicaciones
0-1010	1113	1-2.2.9	999999999	999999	14.074.624	Gastos electorales
				<b>TOTAL</b>	<b>25.294.111</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	1-1.1.3	999999999	999999	25.294.111	Horas extras y festivos
				<b>TOTAL</b>	<b>25.294.111</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*María Victoria Gasca Durán*  
**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitaria	<i>Alexander Arrieta Jiménez</i>	04-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>Orlando González Baena</i>	4-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Ángela Piedad Soto Marín</i>	4-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán</i>	5-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

1150



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 2019070006750

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaria de Hacienda mediante el oficio con Radicado 2019020071803 del 6 de diciembre de 2019, solicitó trasladar recursos del rubro "VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE" de la Secretaría de Hacienda a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ por valor de \$10.000.000.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir las obligaciones del pago de "VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE FUNCIONARIOS" y "HORAS EXTRAS Y FESTIVOS" en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.2.2.8.1	999999999	999999	10.000.000	Viáticos y gastos de viaje funcionarios
				<b>Total</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	1.2.2.8.1	999999999	999999	5.000.000	Viáticos y gastos de viaje funcionarios
0-1010	1139	1.1.1.3	999999999	999999	5.000.000	Horas extras y festivos
				<b>Total</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	




**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación:

Dado en Medellín, a


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



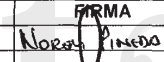
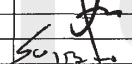
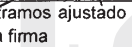

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General



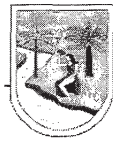
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		6-12-19
Revisó	Orlando de J. González Baena, Director de Presupuesto (E)		6-12-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

DEPARTAMENTAL

1149



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

6/12/2019

Radicado: D 201907006751

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación mediante el oficio con Radicado 2019020071375 del 5 de diciembre de 2019, solicitó trasladar recursos del rubro "VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE" del Departamento Administrativo de Planeación a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ por valor de \$10.000.000.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

NPINEDAR

- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir las obligaciones del pago de "VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE FUNCIONARIOS" en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	1.2.2.8.1	999999999	999999	10.000.000	Viáticos y gastos de viaje funcionarios
				<b>Total</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	

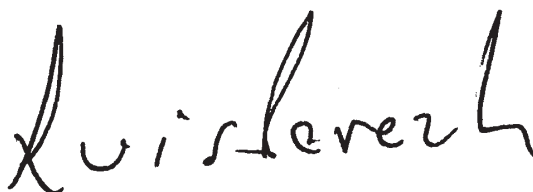
**Artículo Segundo.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	1.2.2.8.1	999999999	999999	10.000.000	Viáticos y gastos de viaje funcionarios
				<b>Total</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**







**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaría General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		6-12-19
Revisó	Orlando de J. González Baena, Director de Presupuesto (E)		6-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1138



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

6/12/2019

Radicado: D 2019070006752

Fecha: 06/12/2019

Tip: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Minas solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020071615 del 5 de diciembre de 2019, trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento de los rubros de materiales y suministros y Otros Gastos Generales al rubro de Horas Extras y Días Festivos, con el propósito de cubrir el déficit para el pago de Horas Extras y Días Festivos de los servidores vinculados a la Secretaría de Minas.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es incrementar el rubro de Horas Extras y Días Festivos para cubrir el déficit por tal concepto a los funcionarios de la Secretaría de Minas, necesarios para cubrir las novedades por el resto de la vigencia.
- g. En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1117	1-2.1.2	999999999	999999	3.238.071	Materiales y suministros
0-1010	1117	1-2.90	999999999	999999	5.334.000	Otros Gastos Generales
				<b>TOTAL</b>	<b>8.572.071</b>	

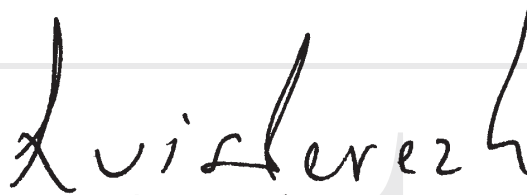
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1117	1-1.1.3	999999999	999999	8.572.071	Horas Extras y Días Festivos
				<b>TOTAL</b>	<b>8.572.071</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

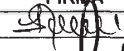
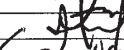
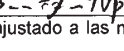



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN**  
Secretaria General

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		5/12/2019
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		8-12-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		8-17-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-12-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---